(10)

1

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 410 2006-AGN/J

Lima, 05 DIC. 2006

VISTO, el Informe N° 143-2006-AGN/DNAAI/DAP, de fecha 11 de Octubre del 2006, remitido por el Sr. Jorge Revelo Caballero, Director de Archivos Públicos del Archivo General de la Nación, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Municipalidad Distrital de Magdalena, documentos que actualmente están bajo custodia del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 060-2006-AGN/DNDAAI/DNA/MEAA recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 20 de noviembre del 2006;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos correspondientes a "sustentatorios contables", pertenecientes a los años 1929 a 1986, de la Municipalidad Distrital de Magdalena, conformados por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Director de Archivos Públicos del Archivo General de la Nación deberá entregar los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación